

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR, SUMINISTROS DE ESCRITORIOS Y ÚTILES DE OFICINA DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
11. FORMA DE PAGO.....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Mediante Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La Ley 65 de 1993, tal como expone su artículo 1º constituye el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

A través de la Ley 1709 de 2014, se reformaron algunos artículos de la Ley 65 de 1993 antes mencionada, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictaron otras disposiciones, estipulando concretamente en su artículo 7º lo siguiente:

“Modifícase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: **artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.** El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión

n que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.”

Con base al artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De conformidad con la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2021”, y el Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 04 de 2021, “por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para la Vigencia Fiscal 2021”, y destinó partidas para atender estos tipos de gastos.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015,. La ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del sistema integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Las partidas asignadas en la resolución 005566-de 04/08/2021- corresponden al A-Presupuesto de Funcionamiento – Cuenta 03 Transferencias Corrientes- Subcuenta 03 a entidades del Gobierno- Objeto de gasto 01—ordinal 17 Atención rehabilitación al recluso y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2021-, por lo tanto, la ejecución de estos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transferencia y buenos niveles de eficiencia y buenos niveles de eficiencia.

El artículo 33 del decreto 1805 de diciembre 31 de 2020 estableció: “Artículo 33°, los gastos incluidos en Presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se define de la siguiente forma:...03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN. A otra entidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio activo a cambio como contrapartida directa. La transferencia por su naturaleza reduce el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Que mediante asignación Presupuestal Resolución Nr 005566-del 04/08-2021. Por valor de \$ 4.800.000.00, para el funcionamiento de los programas de calidad Vida; programas Psicosociales, programas Prevención de la vida, destinados a los PPL.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio, se establecieron de acuerdo al presupuesto asignado mediante 005566 DEL 04/08/2021

teniendo en cuenta que la necesidad es mayor, la entidad necesita conseguir el menor precio posible con el fin de adquirir la mayor cantidad productos de útiles de oficina, escritorio e implementos de educación, o y por lo tanto podrá ser adicionado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR, SUMINISTROS DE ESCRITORIOS Y ÚTILES DE OFICINA DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.

- b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- e) Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- f) Cada artículo debe conservar el respectivo empaque original.
- g) La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMS de Quibdó del INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- h) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Al momento de la entrega de los elementos deben observar buen aspecto, que sean productos de buena calidad, cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la Secretaría de Salud correspondiente.

Observaciones y requisitos a tener en cuenta por el oferente:

- a) El oferente deberá entregar antes del cierre del proceso, una **MUESTRA FOTOGRAFICA** de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales. Dicha muestra deberá ser enviada al correo tratamiento.istmina@inpec.gov.co.
- b) El oferente deberá anexar a la oferta certificación, donde conste que los bienes establecidos en la ficha técnica son de marcas reconocidas en el mercado.
- c) El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.
- d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. El EPMS de Quibdó NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
- e) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (para los productos que aplique).
- f) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- g) Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y la Almacenista del EPMS de Quibdó del INPEC.
- h) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.
- j) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.
- k) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (60) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.
- l) En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, está deberá ser reflejada en la factura de venta.
- m) La facturación se presentará acorde con los parámetros establecidos por la Dian, facturación electrónica.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Siguiendo los lineamientos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es menester precisar que la adquisición de elementos de aseo personal para la población privada de la libertad del EPMSC de Quibdó del INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
(B) Materias Primas	(14) Materiales de Papel	(11) Productos de Papel	(15) Papel de Impresión y Papel de Escribir	(06) Papel para Impresión de Computadores	14111506
(E) Productos De uso final	(44) Equipo de oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumento de escritura	(09) Marcadores	27112309
(E) Productos De uso final	(44) Equipo de oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumento de escritura	(01) Boligrafos	44121701
(E) Productos De uso final	(44) Equipo de oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumento de escritura	(06) Lápices de madera	44121706
(B) Materias primas	(12) Materias primas incluyendo Químicos y materiales de gas	(17) Colorantes	(17) Componentes y colores y dispersiones	(03) Tinta	12171703
(E) Productos De uso final	(44) Equipo de oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de oficina	(18) Medios de corrección	(04) Borradores	44121804
(D) Componentes y suministros	(31) Componentes y Suministros de Manufactura	(16) Ferreteria	(26) Ganchos	(06) Ganchos en J	31162606
(E) Productos De uso final	(44) Equipos de oficina,	(12) Suministros de Oficina	(16) Suministro de escritorios	(13) Removedores de grapas	44121613

- E&S COMPUTADORES
- JHON BYRON BARBERY GARCIA
- CORPUTINTA

1 Papel de imprenta y papel para escribir, suministros de escritorios y útiles de oficina de los programas que integran los grupos con condiciones excepcionales del EPMSC Quibdó

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	CANTIDAD	PRTE 1 E&S COMPUT ADORES	PRTE 2 JHON BYRON BARBERY	PRTE 3 CORPUTI NTAS	TOTAL PROMEDI O
1	PAPEL BOND REXMA	TAMAÑO OFICIO	1	14.000.00	0	16.000.00	15.000.00
2	PAPEL BOND REXMA	TAMAÑO CARTA	1	13.000.00	0	14.000.00	13.500.00
3	MARCADORES PERMANENTES	COLORES SURTIDOS CAJA X 10 UNID	1	22.000.00	0	25.000.00	23.500.00
4	MARCADORES BORRABLES	COLORES SURTIDOS CAJA X 10 UNID	1	20.000.00	0	20.000.00	20.000.00
5	BOLÍGRAFOS TINTA NEGRO	CAJA X 10UNIDADES	1	20.000.00	0	22.000.00	21.000.00
6	LÁPICES Nr 2	CAJA X 12 UNIDADES	1	20.000.00	0	22.000.00	21.000.00
7	BORRADORES DE NATA	CAJA X 12 UND	1	6.000.00	0	8.000.00	7.000.00
8	CLIC PAPA PAPEL	CAJA TAMAÑO NR 02 PLASTICO	1	3.000.00	0	5.000.00	4.000.00
9	TINTA LIQUIDA PARA IMPRESIÓN	QP6644(AMARILLA; QP6642. Azul; QP- 6643(Bk-Negra)	1	60.000.00	0	80.000.0	70.000.00
10	SACA GANCHOS	UNIDAD	1	4.000.00	0	6.000.00	5.000.00
	TOTAL			182.000.00		218.000.0	200.000.0

El valor promedio DEL Estudio de Mercado es por la suma de \$ 200.000.00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, Contratar **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR, SUMINISTROS DE ESCRITORIOS Y ÚTILES DE OFICINA DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO. INPEC**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de cada producto, **por consiguiente las cantidades se estimaran por parte del supervisor del contrato sin exceder el valor total presupuestado**, que equivale A Cuatro Millones Ochocientos mil pesos **(\$4.800.000.00.) MCTE**, valor de los elementos a suministrar.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 221** de fecha 06 de Septiembre de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-530 EPMSC QUIBDÓ -GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017), BSITEM 525- RECURSO 10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** Programa Atención Grupos Con condiciones Excepcionales. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR, SUMINISTROS DE ESCRITORIOS Y ÚTILES DE OFICINA, Por la suma total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **\$ 4.800.0000.000 MCT**,

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta 60 días calendario de la vigencia 2021.

- La entrega de los productos se realizará de manera total, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

11. FORMA DE PAGO

oficina de los programas que integran los grupos con condiciones excepcionales del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Quibdó, INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Quibdó – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “Contratar para contratar adquisición de artículos Papel de imprenta y papel para escribir, suministros de escritorios y útiles de oficina de los programas que integran los grupos con condiciones excepcionales del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Quibdó INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Quibdó – EPMSC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel externo existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los materiales e insumos requeridos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Quibdó por lo tanto se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos a adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Quibdó Choco ha de adquirir estos elementos, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas y de común utilización a empresas de sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSC Quibdó del INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2018	17	MINIMA CUANTIA	FUDELPA S.A.S	3.098.000.00
2020	08	MINIMA CUANTIA	PAPELERIA EL CID S.AS.	5.399.960.00

7. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- E&S COMPUTADORES
- JHON BYRO BARBERY GARCIA
- CORPUTINTA

1 Papel de imprenta y papel para escribir, suministros de escritorios y útiles de oficina de los programas que integran los grupos con condiciones excepcionales del EPMSC Quibdó

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	CANTIDAD	PRTE 1 E&S COMPUT ADORES	PRTE 2 JHON BYRON BARBE RY	PRTE 3 CORPUTI NTAS	TOTAL PROMEDI O
1	PAPEL BOND REXMA	TAMAÑO OFICIO	1	14.000.00	0	16.000.00	15.000.00
2	PAPEL BOND REXMA	TAMAÑO CARTA	1	13.000.00	0	14.000.00	13.500.00
3	MARCADORES PERMANENTES	COLORES SURTIDOS CAJA X 10 UNID	1	22.000.00	0	25.000.00	23.500.00
4	MARCADORES BORRABLES	COLORES SURTIDOS CAJA X 10 UNID	1	20.000.00	0	20.000.00	20.000.00
5	BOLÍGRAFOS TINTA NEGRO	CAJA X 10UNIDADES	1	20.000.00	0	22.000.00	21.000.00
6	LÁPICES Nr 2	CAJA X 12 UNIDADES	1	20.000.00	0	22.000.00	21.000.00
7	BORRADORES DE NATA	CAJA X 12 UND	1	6.000.00	0	8.000.00	7.000.00
8	CLIC PAPA PAPEL	CAJA TAMAÑO NR 02 PLASTICO	1	3.000.00	0	5.000.00	4.000.00
9	TINTA LIQUIDA PARA IMPRESIÓN	QP6644(AMARILLA(; QP6642. Azul; QP- 6643(Bk-Negra)	1	60.000.00	0	80.000.0	70.000.00
10	SACA GANCHOS	UNIDAD	1	4.000.00	0	6.000.00	5.000.00
	TOTAL			182.000.00		218.000.0	200.000.0

El valor promedio DEL Estudio de Mercado es por la suma de \$ 200.000.00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, Contratar **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR, SUMINISTROS DE ESCRITORIOS Y ÚTILES DE OFICINA DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO. INPEC,** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de cada producto, **por consiguiente las cantidades se estimaran por parte del supervisor del contrato sin exceder el valor total presupuestado,** que equivale A Cuatro Millones Ochocientos mil pesos **(\$4.800.000.00.) MCTE,** valor de los elementos a suministrar.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 221** de fecha 06 de Septiembre de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-530 EPMSC QUIBDÓ -GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017), BSITEM 525- RECURSO 10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** Programa Atención Grupos Con condiciones Excepcionales. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR, SUMINISTROS DE ESCRITORIOS Y ÚTILES DE OFICINA, Por la suma total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **\$ 4.800.0000.000 MCT,**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta 60 días calendario de la vigencia 2021.

- La entrega de los productos se realizará de manera total, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, efectuará un solo pago al contratista, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Quibdó, en la Calle 26 No. 8-35 barrio Alameda Reyes Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMS de Quibdó Ubicada en la calle 26 N° 8-35 barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó Chocó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios ha:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE QUIBDÓ DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC QUIBDO del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. Tanto en los valores parciales como totales.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de bolsas.	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapas precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapas precontractual.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por ALBERTO BERMUDEZ MORENO Responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, de cualquier reclamación que puedan

1	2	3	4	5	6
General	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo
Contratación	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Planeación
Operaciones	Operacional	Operacionales	Operacionales	Financieros	Económico
Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado
No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Declaratoria de desierto del proceso	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no idónea para ejecutar el contrato.	Quejas de orden Reputacional	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes
Medio	Alto	Medio	Medio	Alto	Baja
Contratista	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante	Contratista
Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de bolsas.	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Análisis del Sector y Estudio Previo	Análisis del Sector	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación
Etapas precontractual.	Etapas precontractual.	Ejecución del contrato	En el momento de evaluación del proceso	Durante toda la ejecución del contrato	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por ALBERTO BERMUDEZ MORENO Responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

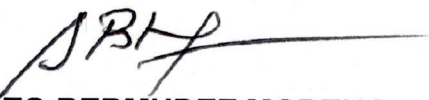
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Quibdó, a los Veintitres (23 días del mes de Septiembre de 2021.


ALBERTO BERMUDEZ MORENO
Atención y Tratamiento EPMSC Quibdó

Proyecto: Juventino Justo Urrutia
Reviso: Franklin Romaña Mena
Aprobó: Franklin Romaña Mena
Fecha: 23-09/2021